

Febrero 2020.

TÍTULO:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ENTE PÚBLICO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MILMA DE LA INICIATIVA URBAN INNOVATIVE ACTIONS DE LA UNIÓN EUROPEA

OBJETO:

Desarrollar actuaciones conjuntas, en un marco de participación activa, colaboración y cooperación, en el desarrollo del proyecto MILMA, correspondiente a la iniciativa europea Urban Innovative Actions y que tiene como finalidad principal generar un modelo formativo que mejore la empleabilidad de personas desempleadas de Fuenlabrada, la integración, la eliminación y prevención de la discriminación entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, favorecer la integración laboral de personas migrantes y todos aquellos proyectos que puedan ser considerados de interés para ambas instituciones en el ámbito de sus respectivas finalidades sociales.

El paquete de trabajo 4 (WP4) del proyecto aprobado por la Comisión Europea contempla la necesidad de conectar los laboratorios de formación (BC-Labs) con empresas y profesionales de los diferentes sectores de formación con el fin de que asuman la tarea de desarrollar las capacidades técnico-prácticas de los/as participantes en cada uno de los nichos de mercado identificados. Más concretamente, la Actividad 4.2 y su entregable D4.2.2 describen la necesidad de negociar y establecer acuerdos de co-gestión con las empresas colaboradoras en las que se describirán los compromisos adquiridos por estas en el marco de esta tarea.

Asimismo, en el paquete de trabajo 6 del proyecto, se establece que el grupo de empresas que apoyan la propuesta será el encargado de plantear retos de negocio (productos/servicios) para insertar en el mercado y para mejorar su actividad. Así, en su entregable 6.2.2 se determina que "Esta asociación se llevará a cabo a través del Acuerdo de Colaboración, sin compensación económica, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las empresas".

Se podrán incorporar distintos anexos a este Convenio marco, como: el desarrollo de actividades formativas en el área de especialidad de la empresa; el apoyo directivo a la organización metodológica, didáctica y de contenido del BC Lab al que se adscriba la empresa; la realización de formación práctica en empresas y entidades públicas y/o privadas, junto con la propuesta de retos de negocios para las personas participantes tanto en el aula como en la empresa; el fomento y apoyo de iniciativas empresariales; la intermediación laboral entre demandantes de empleo de nuestra base de datos y las empresas que necesiten cubrir puestos de trabajo; así como otras colaboraciones que se estimen de interés por ambas partes.

DURACIÓN Y CONDICIONES DE VIGENCIA:

El período de vigencia de este Convenio de Colaboración obliga a las Partes desde su firma, prorrogable automáticamente, salvo comunicación en contra de alguna de las partes. Si la hubiera, habrá de comunicarse con un plazo mínimo de un mes a su finalización por escrito y de manera fehaciente. No obstante, la duración del Convenio nunca será superior a 4 años.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

El Convenio podrá terminarse, en cualquier momento, por el mutuo acuerdo de las Partes.

OBLIGACIONES:

SEGUNDA. -Obligaciones de la Entidad Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada

Colaborar en el BC Lab de Celador

- Apoyando en:
 1. La definición del perfil de los y las participantes (concretando en cuanto a la formación previa y los requisitos de acceso a la formación).
 2. Los módulos formativos establecidos tienen una duración de 250 horas para la formación tanto práctica como teórica.
 3. Gestionando la formación práctica de las 20 personas participantes en las instalaciones del Hospital Universitario de Fuenlabrada, siendo esta de 100 horas, 5 horas diarias de lunes a viernes. El grupo se repartiría, 10 alumnos en turno de mañana y 10 alumnos en turno de tarde.
 4. Las personas participantes contarían con un descanso de 15 min durante la jornada de prácticas.
 5. La difusión de la formación a través de redes para maximizar el número de potenciales participantes.

TERCERA. - Obligaciones del CIFE.

- Realizar las tareas y trabajos profesionales que se estipulen en cada acuerdo de colaboración, con el máximo de diligencia y profesionalidad.
- Acogerse a las exigencias de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Que la imagen de la empresa y la colaboración que realiza en el Proyecto aparezca publicada en la web del proyecto www.milma-fuenlabrada.es
- Difundir la participación de la empresa como colaboradora en los eventos, actuaciones y compromisos que desarrolla el Proyecto tanto a nivel nacional como a nivel europeo.
- Dar notoriedad del compromiso de la empresa con el fomento de las políticas innovadoras en materia de formación y empleo a través de los medios propios municipales (artículo en revista municipal, presentación pública del presente acuerdo, dípticos informativos etc.).
- Gestionar los seguros de las personas participantes y realizar los trámites pertinentes para la puesta en marcha de la formación.
- Contratar a un/a monitor/a para la impartición de la formación teórica.
- Realizar el proceso de selección de las personas participantes atendiendo a los criterios de definición de perfiles elaborados por la empresa.
- Impartir sesiones de orientación laboral con el objetivo de mejorar las aptitudes socio-laborales de las personas participantes, principalmente aquellas que se refieran al trabajo en equipo, a las habilidades de comunicación, capacidad de adaptación, compromiso, etc.